



Para despachos de oficio quatro mis.
**SELLO CUARTO. AÑO DE
OCHOCIENTOS Y TRECEN**

manifiestan los señores sind. en ord.ⁿ a la conducta de
Man.^o de Yusticia y q.^e se podran recibir los
informes q.^e se estimen imparciales p.^a apurar la
verdad y q.^e no se haga perjuicio al interesado y
se acordó pase al Sr. Mag.^o Comisario del quar-
tel p.^a lo q.^e Dios entendido.

Viste una carta del Sr. D.ⁿ Mariano
Villan y contextando al tenor de la exposicion q.^e le
remitió al Supremo Consejo, relativa a q.^e liberte
a este Ayuntamiento de la responsabilidad q.^e se
le impone en la falta o norma de calificacion de
empleados. y se acordó. Queda el Ayuntamiento
enterado

Angel Fornales
Barruzo

Señores los q.^e Ayuntamiento treinta de Agosto de mil
veintitan del ayun- ochocientos trece.

En la Villa de Madrid a treinta dias del

del mes de agosto del año de mil ochocientos tres. se dio cuenta a un informe de los Señores Procuradores Indios en vista del expediente q. neta formada de los Indios de Camara de la q. fue de Sala de Alcaldes, oficiales de ella, en q. dicen q. no formando estos interesados una corporacion verdadera debe cada uno de ellos servir en calidad por separado en cuyo caso se reservan exponer lo q. conveenga. y se acordó, como dicen los Señores Procuradores.

Viose lo q. informan dnos Señores acerca de las solicitudes y con presencia de los informes reservados q. han tomado de las conductas políticas observadas p. D. Nicolas Carreras de Murcia q. vive calle del 9. y D. Pedro Montoya y Vicent llamado de este Ayuntamiento. y D. James del Barrio Duran guarda-almacen de Salinas q. fue. y se acordó. A Madrid no se ofrece reparo q. poner sin el vicramen de los Señores Indios, y si en consecuencia se apremian estas diligencias las q. se requirieron a los interesados para los usos q. estimen, archivandose en Secretaria los informes reservados.

Entró el Sr. Gouvea. Vióse lo q. informan los Señores Procuradores Indios acerca de la delacion de buen ciudadano q. ha solicitado D. mig. Curanda abogado del Colegio de esta corte, y en virtud para que se le conceda por la Magestad con los destinos y encargos q. tenga a bien, diciendo dichos Señores no hallar reparo y se acordó. A Madrid no se ofrece reparo contra el vicramen de los Señores Indios, y si en consecuencia se apremian estas diligencias las que se requirieron al interesado para los usos q. estime quedand. archivados los informes reservados.

Asistieron presentes las solicitudes e informes de los Señores Procuradores acerca de las conductas políticas observadas por D. Juan Manuel de Sotomayor y Salazar del extinguido cargo de Alcaide = D. Manuel Salgado Teniente mayor de la fabrica de aguardientes = D. Antonio Plegas Visitador de las fabricas de Madrid y en Castro = D. Antonio Martinez y Alcaide Visitante que fue de la Gobernacion de Camara de millones de Navarra = D. Juan Lopez de las Alverrias Agente de negocios = D. Manuel Salgado Ferrero de la fabrica de aguardiente = Andres Cambeiro de su cargo con destino a Ayuda de Camara de los Caballeros Pagos = D. Joaquin de Alfonso Chinchadino Comisario Ordenado honorario = D. Theodoro Calbacho abogado = y D. Josef Peña Ojeda de esta corte q. vive calle de Sarmiento y en vista de todo y de lo q. tambien informa con respecto a D. Juan Lopez de las Alverrias, D. Santiago de Lacitaja se

Viose presente lo q^e informan los d^{os} Señores Sindios en d^{ca} junta instancia y
otra por parte de D. Juan. Llo. Callejo Oficial de provisorio en q^e exponen ha-
verse comprendido en la lista general del reglamento de aquel año q^e
obra en el despacho de ciertos Señores Sindios Y se acordó expedir á la for-
macion de la lista de su corporacion.

Vieronse los expedientes e informes respectivos á D. Josef de Carate
dependiente del alcaide de cristales = D. Juan en del Oficial de la Comaduria del
P^o y Jefe D. Am.^o Y se acordó ampliarse los informes para lo qual omlvan
á los Señores Presid. Sindios

Viose presente la s^olicitud de D. Mig^o de Uruja Oficial q^e ha sido e
venas para q^e se le omlva á inspeccionar en su año sobre lo qual no hallan
reparo los Señores Sindios. Y se acordó. Expedir la restriction q^e de empleados.

Viose la s^olicitud e informes respectivos á D.^e Antonio Casado y Com^o
Oficial mayor de la Cámara de Cámara del Tribunal de Cauda, diciendo los d^{os}
Sindios nada tienen q^e exponer contra su opinion política y patriótica. Y se
acordó et cetera. no se ofrece reparo q^e poner contra el dictamen de los Señores Sindios
y á su consecuencia se aprueban esta diligencias las q^e se devuelvan al
interesado para los usos q^e estime quedando archivados los informes reservados.

Viose cuenta de los expedientes, e informes respectivos á D. Tor-
quino de Espes Juvier de Cámara q^e fue de S. M. = D. Bartolome Josef
macedo Pr^o Jefe de la Parroquia de S. Marcos = D. Pedro Lorenzo Triado
el S. Jefe de S. M. = Juan. Sarmiento Administrador de los efectos del
Ayto. Cívico de S. J. = D. Felipe de Torre y ceneres Oficial de la Escrita-
ria de Cámara de C^o de C^o = D. Juan. Serrano Jefe Interventor
q^e ha sido de los almacenes de Tropas = y D.^e Juan. Alvarez Jami-
nand Abogado de los R^{os}. Consejo = todos en calificacion de su conducta po-
lítica sobre q^e no se les ofrece reparo á los Señores Sindios. Y se acordó
et cetera no se le ofrece reparo contra el dictamen de los Señores Sindi-
os y á su consecuencia se aprueban esta diligencias las q^e se devuelvan
á los interesados para los usos q^e estimen quedando archivados los infor-
mes reservados

Viose el expediente y s^olicitud de D.^e Nicolas Garcia de Sena Ap-
rador q^e ha sido de Puercas para q^e calificada su conducta se le reponga
en su destino y lo q^e informan los Señores Sindios de ser acreedor á
la calificacion q^e solicita. Y se acordó juntarse á los de su clase como
empleados.

Envío al Sr. Procurador enante

Viose presente lo q^e informan los Señores Presid. con respecto á la s^olicitud
de D. Josef enabonado Oficial q^e fue de la extinguida Comaduria de Santa
en q^e bien q^e al paso q^e por los informes se presenta como un buen
Ayuntamiento de Madrid



para despachos de oficio quinquennales.

**BOLLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y TRECE.**

patriota y ha echo servicios a la justa causa, se dice es pose-
sor de bienes nacionales y q. sirvió al Rey intruso algun tiempo
en clase de criado de a caballo. Y se acordó no ha lugar a la cali-
ficacion q. solicita.

Dise cuenta de una carta de D. Mariano Villaral
Alcaide en Cadix a 14. de este mes, escrita a este Ayuntamiento
en la qual por los motivos q. expone, manifiesta haber suspen-
dido la presentacion al Augusto Congreso de la Representacion
de Madrid acerca de q. se levante la responsabilidad q. se pone
a los Ayuntamientos en punto a la calificacion de empleados
y q. espera que meditando el asunto, vuelva lo q. tenga por conve-
niente. Tambien manifiesta haber merecido al Congreso q. se haya
nombrado por su Vice-presidente, una satisfacion ofrece a este
Ayuntamiento como tan interesado en el. Y se acordó Vnase a
los antecedentes y pase a los Señores Procurad. y al Sr. Ayudante para lo
q. lloran merecido y se le conexe dándole las gracias p. el pulso
con q. ha visto este asunto y felicitándole p. la Vicepresidencia
q. se le ha concedido.

En la Villa de Mad. a treinta de Agosto de mil ochocientos tres
el Ayuntam. consist. de 14. celebró cabildo a que asistieron los
Sr. Marq. de Yumbiera y Conde de Villapareña Alcaldes = Marq. de
Castil-fuerte = D. Agustin de Sotomayor = D. Dns. Oriarte = D. Josef de
Arratia = D. Lucas de Carranza = D. Mig. Cadison de la Rana = D. Jo-
sef Orizagena = D. Manuel Paduena = D. Josef Masero = D. San-
tiaz de Arimero = Conde de Alba. M. de Sajo = Regid. = D. Am-
ador Cadison y D. Juan Ramon Martin Procurad. Sindico = En
el se deliberó acerca de si con arreglo al decreto de las Cortes de 14.
de noviembre de mil ochocientos dos eran acreedores a la rehabilitacion
D. Josef Escarano Oficial mayor 1.º de la Comad. genl. de Corres, ca-
minos y canales = D. Pedro Yañez Oficial mayor 2.º en la misma oficia-
na = D. Manuel Sanchez del Campo Oficl. 2.º = D. Josef Ayllon,
y Gallo Oficl. 2.º = D. Am. Perera = D. Thomas Jose Vigil = y

D.^o Joaqu.^o Conero Ofic.^o 3.^o = D. Ant.^o Martinez de la Torre,, D.^o Juan
 man.^o Garcia,, y D.^o Greg.^o Garcia de la Torre,, 4.^o = D. man.^o Martinez de
 Novales = D. Juan Leonard = D. Juan Ant.^o manzano = D. man.^o Marti-
 nez de Toledo = D. Juan man.^o de Nevilla = D. man.^o Jordan = D.^o Jero-
 nimo mig.^o Sobrado = D. man.^o Francis Martinez de Novales = D. Pis-
 gual Lamanari = D. Josef de Girona = Ofic.^o 5.^o de la misma = D.
 Juan.^o M^or Delgado Ofic.^o agregado a la Direccion de Carros y Caminos =
 D. Josef Cerver Ofic.^o mayor de otra extinguida Contaduria y D.^o Inoque Ca-
 bera de la misma agregado a la expresada de Carros = D. Silvestre
 man.^o Pelamio Archivero de Carros = D. Pablo Yanes Casero de la ci-
 tada misma = D. Juan.^o Peña y D. Juan.^o Lorenzo Ayudantes de otra
 Contaduria = Fernando Iglesias mozo de Oficio en dem = D. Rafael Pazo Per-
 rero Portero 1.^o de la Direccion y Contaduria de Carros = D. Josef Delgado
 Port.^o 2.^o = D. Pascual Suarez 3.^o = D. Josef Fernandez 4.^o y Josef Alles faro-
 lero y farreidero = D. Josef Calzadilla Ayudante 1.^o del parte de mad.^o =
 D. Ant.^o Gomez 2.^o = y D. Juan.^o Moreno Ayudante honorario y unas de
 Oficio = Los quales habiendo sido nombrados p.^o los expresados p.^o el gobierno
 legitimo antes de la invasion de los enemigos siguieron desempeñando
 sus su dominacion en esta Villa. y el Ayuntamiento despus de ha-
 ber sido el vicario de los P^otes Indios sobre cada uno de los empleados
 q.^o arriba se expresan sin otra consideracion q.^o el interes de la Patria
 ni otro otro q.^o el corresponden a la confianza del Pueblo q.^o lo ha elegido
 declara q.^o d^os empleados se han mantenido fieles a la causa de la
 nacion, q.^o durante la dominacion enemiga han dado prueba de su
 lealtad y patriotismo, y gozado de buen concepto y opinion en el pue-
 blo, y finalmente q.^o no han adquirido ni comprado bienes nacionales,
 ni desempeñado comisiones p.^o venderlos, o p.^o traer en los pueblos requisi-
 ciones, o exacciones violentas, resultando solo q.^o D. man.^o de Novales
 parece ha comprado dos casas de aquella especie p.^o D. Josef Ant.^o de
 Ojeda ver.^o de Bilbao: en esta inteligencia y en la de q.^o no tienen en el
 dia causa criminal pendiente p.^o la q.^o se les impone pena corporal in-
 famatoria, ni puede poseerles raias alguna de las señaladas en el
 articulo 5.^o y 7.^o del expresado decreto de 14. de noviembre, el Ay.^o les
 considera afortunados a q.^o les cometa su rehabilitacion la Magestad
 a cuyo fin se le remite a S. M. testimonio literal de este acuerdo
 p.^o medio del Jefe Politico de la P^ota. acompañando la lista circuns-
 tanciada de d^os empleados segun se previene en el mismo Decreto.
 En la Villa de Madrid a Treinta de Agosto del año
 de mil ochocientos catorce el Ay.^o constit.^o de esta Villa celebró Cabildo

no conceda en rehabilitacion la Regencia del Reyno a cuyo fin se
emitira a S.A. testimonio literal de este acuerdo, p.^a medio del qual se
de la Provincia acompañando lista circunstanciada de los empleados a
quien se previene en el mismo devers.

En la Villa de Madrid a veinte de agosto de mil ochocientos
trece el Ayuntamiento constit.^a celebró cabildo (al q.^o asistieron los señores q.^o
constan del Ay.^{to} de este dia) en el q.^o se deliberó acerca de si con arreglo
al devers de las Cortes de reunion de ochocientos doce eran a-
propiedades a la rehabilitacion D. Josef de Sepada fiscal mas antiguo de la
Real Audiencia del despacho universal de Navarra e India = D. Vicente
Pomero y D. Juan de la Cerda Ofic. de esta Real Audiencia = D. Josef Noriega
archivero de ella = D. Pablo Noriega agregado al archivo = y D. Pedro
Garcia Ferrero de ella = D. Mig.^o Ignacio Villaverde Ofic. de la
Comand. de Guadalupe = D. Fermín Lopez Ofic. de esta = D. Greg.^o Garcia
fiscal de esta = D. Juan de Santa Cruz Ofic. 1.^o y 2.^o del
Punto de Indias = D. Pedro del Ros Ofic. 4.^o = D. Pedro Fernandez Port.
1.^o y D. Josef Abasco Ofic. de esta = D. Rafael Mercadillo y Mendez =
D. Josef Villaverde = D. Bartolome de Aguirre y Sanjurjo = D. Rafael
Fernandez = D. Domingo Escartari y D. Bernardo Garcia Ofic. de
esta de la Real Audiencia de Guadalupe = D. Josef Albarran y D. Juan Garcia Ferrero
de esta = D. Josef Antonio de la Cruz Ofic. mayor y fiscal de esta
Comand. del mismo punto de Guadalupe = D. Vicente Olivero de Guadalupe
Ofic. 2.^o = D. Domingo Labaen prim. Ofic. de esta = D. Mariano de
la Cruz Ofic. de esta = D. Rafael Palacios superario = D. Josef
Gallego Ofic. de esta del mismo punto = y D. Juan Perez Ferrero, los quales
habiendo sido nombrados para los expresados empleos p.^a el gobierno
legitimo antes de la invasion de los enemigos siguieron desempeñando
los tales en dominacion en esta Villa, y el Ay.^{to} despues de oír el dicta-
men de los señores fiscales sobre cada uno de los empleados q.^o arriba
se expresan sin otra consideracion q.^o la del interes de la patria, ni
por eso q.^o corresponden la confianza del pueblo q.^o lo ha elegido declara
q.^o estos empleados se han mantenido fieles a la causa de la nacion
q.^o durante la dominacion enemiga han sido prouos y leales y
patrioticos y gozado de buen concepto y opinion en el pueblo, y
finalmente q.^o no han adquirido, ni comprado bienes nacionales de
desempeño como p.^a venderlos, o p.^a hacer en los pueblos requisiciones
o exacciones violentas. En esta inteligencia y en la de q.^o no tienen cau-
sa criminal pendiente p.^a la qual se les imponga pena corporal



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL OCIENTOS Y TRECE.

En virtud de lo que en el Real Decreto de 14 de Mayo de este año se acordó en rehabilitación de los acreedores a cuyo fin se dirigen a V. M. testimonio literal de este acuerdo por medio del Jefe Político de la Plaza acompañando la lista circunstanciada de dichos acreedores según se previene en el mismo decreto.

Angel Tomales
Barceña

Señores los q.
resultan del ofi.
de este día -

Agustamientos dos de Septiembre de mil ochocientos y tres

En el ofi. en virtud de celebrado este día se deliberó de si con arreglo al decreto de las Cortes de corte de noviembre de mil ochocientos dos se eran acreedores a la rehabilitación D. Santiago Abarracqui Contador principal de propios y arbitrios de esta provincia = D. Mig. Lopez ofi. mayor de dicha ciudad = D. Juan de Aranda ofi. 2.º = D. Juan. Pavia 5.º = D. Juan mon. Arco 6.º = D. Ant. Perez Port.º = Archivo genl. de Rentas = D. Josef Enones y Picartes = D. Juan. Enones y Picartes = D. Juan. Fernandez Pinalosa = D. Ferrnabe Giron = D. Saturnino Torrecilla = D. Josef Bayes = D. Diego Ma y Ber = D. Bartolome de Yribarren = D. Andres Yague = D. Ant. Perea Fra. Maria = D. Juan. Martin y Quevedo = D. Juan. del Castillo = D. Juan mon. de Arco y Parnasio Ponce de dicho Archivo = D. Juan Carrion y D. Pedro del Campo enonos de planta de dicho = D. Juan. del Campo Contador Contador Genl. de las Encomiendas de los Serenissimos Infantes = D. Carlos Maria y D. Juan. de Paula = D. Juan. Arguero y D. Ant. Almenar ofi.ales de la Secre.ª de S. M. = D. Juan Pablo Maluero = D. Domingo Lopez Laba = Port. de dicha Secre.ª = Pablo Miragorda Port. de dicha = Andres Anon = Port. de la misma = D. Fernando

Junta de Ayuntamiento de Madrid